

CRONICA DE VINOS Y CEREALES

SUBSCRICIÓN

En las oficinas del periódico, donde puede hacerse el pago personalmente, ó en otro caso, enviando libranza ó letra de fácil cobro al Sr. Administrador de la CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES.

No se admiten sellos de correos ni de ninguna otra clase.

PRECIOS: 6 pesetas semestre en toda España, y 10 en el extranjero y Ultramar. Pago adelantado.

PERIÓDICO AGRÍCOLA Y MERCANTIL

SE PUBLICA EN MADRID LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

OFICINAS: PLAZA DE ORIENTE, NÚM. 7, SEGUNDO

ANUNCIOS

Se reciben en la Administración del periódico á precios convencionales. La CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES cuenta con más de cuatrocientos corresponsales, y es el periódico agrícola de mayor circulación en España, por cuyo motivo los fabricantes y vendedores de máquinas, abonos, insecticidas, etc., etc., pueden prometerse un éxito satisfactorio de la publicidad en la CRÓNICA. Pago adelantado.

AÑO XIII.

Miércoles 5 de Marzo de 1896

NUM. 1.270

ESTACIONES PECUARIAS

BASES PARA SU ESTABLECIMIENTO EN ESPAÑA

1.ª Se crean en España Estaciones pecuarias en las provincias que oportunamente designará el Ministerio de Fomento, después de oír el dictamen del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio.

2.ª Será objeto de estos centros la enseñanza práctica de los procedimientos que conviene adoptar para el desarrollo, mejora y producción económica de la ganadería é industrias que de ella se derivan.

3.ª Constarán los establecimientos referidos de las construcciones modelo que sean necesarias para el alojamiento de las diferentes especies de ganados; de los gabinetes, laboratorios, museos y demás dependencias que reclamen los trabajos que habrán de practicarse; de las viviendas necesarias para el personal de la Estación; de la extensión de terreno suficiente para el mantenimiento del ganado; de un campo de experiencias y del material que se designará oportunamente.

4.ª El personal de la Estación se compondrá:

- 1.º De un Ingeniero agrónomo, Director.
- 2.º De un Profesor veterinario.
- 3.º De dos Peritos agrícolas, Ayudantes.
- 4.º Del personal subalterno que sea necesario, dada la importancia del establecimiento.

5.ª El alcance de las atribuciones de cada uno de estos funcionarios se determinará en reglamentos especiales.

6.ª Las Estaciones pecuarias procederán desde luego al estudio descriptivo y estadístico de las diferentes razas, en las provincias en que se hallen establecidas.

7.ª Siendo decisiva la influencia de la alimentación en las mejoras de las razas y en la producción económica de los ganados, en armonía con sus aptitudes especiales, las Estaciones practicarán las experiencias necesarias para determinar el valor nutritivo de los diferentes alimentos propios de la localidad, y fijar en cada caso, y con arreglo á las funciones económicas que se traten de utilizar, la composición de las raciones que correspondan al máximo de beneficio de cada una de las especulaciones animales.

8.ª Estos centros se ocuparán, como complemento necesario á lo prescrito en el artículo anterior, en estudiar la preparación más conveniente en cada caso de los alimentos que lo exijan.

9.ª Practicarán asimismo los análisis químicos necesarios para conocer la composición de los diferentes alimentos que en la localidad puedan utilizarse para el ganado.

10. En las Estaciones pecuarias se emprenderán las oportunas experiencias con objeto de conocer los procedimientos más económicos para la producción de plantas forrajeras, raíces, tubérculos y demás sustancias propias para la alimentación del ganado, como también los que tiendan á su conservación.

11. También se procederá al estudio de la influencia que ejercen los cuidados propios de la higiene para preservar á los ganados de determinadas enfermedades.

12. Será objeto de muy preferentes estudios en las Estaciones pecuarias las observaciones micrográficas para determinar la naturaleza de los gérmenes que ocasionan el desarrollo de epizootias, así como la aplicación de los medios preventivos que aconseja la ciencia para preservarlas.

13. Deberán ocuparse también en el estudio experimental de los diferentes medios terapéuticos para combatir todo género de enfermedades en los ganados.

14. Dada la importancia de las razas de trabajo, consideradas como motores, se harán las experiencias dinamométricas necesarias para determinar el trabajo útil de cada una de aquéllas en las diferentes operaciones agrícolas en que deben emplearse.

15. Las Estaciones pecuarias, en vista de las exigencias de la localidad en que radi-

quen, emprenderán una serie metódica de experiencias acerca de los procedimientos zootécnicos de mejora de las razas actuales.

16. Será objeto de las experiencias mencionadas en el artículo anterior, el estudio de los resultados obtenidos por medio de la gimnástica funcional, selección, cruzamiento y mestizaje, sin perder de vista el fin económico que debe presidir en este género de problemas.

17. Las razas existentes en la localidad, cuyas especiales aptitudes no estuviesen suficientemente definidas, serán objeto de estudios experimentales, cuyo resultado será determinar las ventajas relativas de las diferentes funciones económicas que de ellas puedan con mejor éxito utilizarse.

18. El aprovechamiento económico de los diferentes productos obtenidos en la Estación, será también objeto de estudios detenidos, debiendo establecerse en ella cuando las circunstancias locales lo aconsejen, aquellas industrias derivadas de la ganadería que resulten beneficiosas.

19. Siendo la principal misión de las Estaciones pecuarias la enseñanza práctica, los ganaderos y agricultores tienen el derecho de consultar con éstos centros cuantas dudas se les ocurran referentes al objeto que se proponen dichos establecimientos. Podrán por lo tanto llevar ganados para su reconocimiento, presenciar las experiencias, ensayos, análisis y demás operaciones técnicas que se practiquen y tomar en fin cuantos datos crean oportunos y la Estación pueda proporcionarles.

20. Para satisfacer las exigencias de la ganadería en cada una de las regiones á que la Estación haga extensivos sus trabajos, y teniendo en cuenta la importancia relativa de cada una de las especies, se adquirirá de cada uno de ellos el número de sementales que oportunamente designe el Ministerio de Fomento.

21. El régimen á que haya de someterse la cubrición será objeto de disposiciones especiales propuestas por el Director de la Estación y aprobadas por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

22. Los registros de reseñas, genealogías y caracteres típicos obtenidos, se llevarán conforme á los modelos aprobados por la Dirección general de Agricultura á propuesta del Consejo superior del ramo y la Asociación general de ganaderos del reino.

23. En las Estaciones pecuarias se celebrarán periódicamente concursos de ganados, bajo las condiciones que determinará al efecto el Ministerio de Fomento. A estos certámenes podrán enviar sus productos todos los ganaderos que lo soliciten siempre que llenen todos los requisitos que se exijan.

24. Los premios, tanto en metálico como honoríficos, serán adjudicados á los ganaderos que se hubieran hecho acreedores á ellos por el Ministerio de Fomento.

25. Anualmente se dará una conferencia pública en el local de la Estación acerca de los resultados obtenidos con los trabajos que hasta entonces se hubieran realizado. Esta conferencia tendrá un carácter esencialmente práctico.

26. El Director de la Estación remitirá trimestralmente una relación detallada de los trabajos que se hubiesen verificado en el establecimiento, y anualmente una Memoria que habrá de comprender el resultado de los estudios hechos y el estado de la ganadería en la provincia que se halle establecida la Estación.

El programa de los trabajos que hayan de emprenderse en el siguiente año, lo remitirá con la oportuna anticipación para conocimiento de la Dirección general del ramo.

27. En caso de epizootia, el personal y material de la Estación prestará su concurso á las autoridades locales en la forma que designe el Ministerio de Fomento de acuerdo con el de Gobernación.

28. Con el fin de reunir de una manera completa los datos necesarios para la resolución de los problemas económicos de la producción animal encomendados á las Estaciones pecuarias se llevará una exacta contabilidad, con la separación y pormenores que exijan las diferentes especulaciones que simultáneamente se emprendan.

La forma especial en que dicha contabilidad debe llevarse, así como los libros que en cada caso sean necesarios, se fijará oportunamente por el Ministerio de Fomento á propuesta del Ingeniero Director de la Estación.

B. G.

IMPORTACION DE VINOS EN FRANCIA

Por más que la cosecha de vino en Francia ha sido, como saben nuestros lectores, muy corta, la más pobre de los últimos treinta años, es lo cierto que la importación de dicho caldo acusa baja en el primer mes del corriente año.

Hé aquí el número de hectólitros de vinos ordinarios que han entrado en la vecina república durante Enero último:

	1890	1889
De España.....	659.209	724.607
» Italia.....	9.683	17.748
» Portugal.....	29.459	73.397
» Argelia.....	93.222	138.392
Otros países.....	70.240	108.637
Totales.....	861.813	1.062.781

La baja se eleva, pues, á 140.968 hectólitros, habiéndose resentido todas las procedencias, si bien el descenso de España es mucho menor con relación al que se advierte en los demás países; nuestra pérdida no llega á la undécima parte, y en cambio la de Portugal y Argelia exceden de la mitad y un tercio respectivamente, acercándose también á la mitad la de Italia y al tercio la de Hungría, Grecia y demás naciones exportadoras.

LA SAL EN LOS VINOS

La determinación del gobierno francés de no permitir que la adición de sal en los vinos pase de un gramo por litro, ha excitado vivas protestas, no sólo en España, sino también en Francia, donde las Cámaras sindicales y de Comercio se han pronunciado contra la actual severidad de la aduana francesa.

La adición del cloruro de sodio es practicada tanto en España como en el Mediodía de Francia y en Italia; acostúbrase á suspender un saquito lleno de sal en el mosto en fermentación, ó mezclando la sal con la clara de huevo en el momento de la clarificación.

El efecto de esta adición produce una disminución de la solubilidad de las substancias albuminoides y extractivas, de modo que la clarificación se hace mejor, y el vino queda menos dispuesto á echarse á perder.

Tal severidad sobre una práctica que está en uso desde mucho tiempo, y hasta ahora era considerada inocente á la salud de los consumidores, ha inducido á los comerciantes de vinos franceses residentes en Valencia, á dirigir una protesta, apoyada por la Cámara de Comercio de Cete, contra la oportunidad de la circular del director de las aduanas, la cual, á consecuencia de la opinión del Comité de Higiene Pública, en Francia, ha prescrito la tolerancia de un gramo de sal por litro.

Se basa además la protesta en que, habiéndose terminado la vendimia, la mayor parte de los vinos, con una cantidad más ó menos grande de cloruro de sodio, están ya en manos de los comerciantes, que antes de la compra ignoraban tales disposiciones, y en que en el momento actual el acuerdo sólo podría tener consecuencias muy perjudiciales al comercio.

Después de las observaciones del Sr. Salis,

parece que la administración francesa concederá alguna más tolerancia, y que se podrá llegar hasta 2 ó 3 décimas de gramo sobre el límite consentido de un gramo por litro.

CONTRA LA LANGOSTA

La Junta central de defensa contra la langosta celebró anteayer sesión en el despacho del Director general de Agricultura, con objeto de oír la lectura de la ponencia, que se había encargado al Sr. Rivas Moreno y que comprende los siguientes puntos:

- 1.º Organización de la próxima campaña de primavera contra el mosquito de langosta, y
- 2.º Condiciones con que debe entregarse la gasolina á las juntas locales.

El trabajo del Sr. Rivas Moreno mereció unánimes elogios, y los señores conde de San Bernardo y duque de San Fernando pidieron que así constase en el acta.

El Sr. Rivas Moreno propone que se gire una visita á los términos municipales de Vilches, Villarrobledo y Usagre, donde la plaga de la langosta se denuncia por las juntas locales en proporciones que hacen presumir alguna equivocación. Para dicho trabajo de inspección, la Junta ha nombrado al ingeniero agrónomo y catedrático del Instituto Agrícola de Alfonso XII, Sr. Azcárate.

La gasolina se les facilitará á los labradores, teniendo en cuenta la precaria situación de éstos, por la tercera parte de su coste en fábrica. Para evitar cualquier abuso se han acordado oportunas medidas. Como la subasta de gasolina quedó el sábado desierta, se ha acordado celebrar otra antes del día 20.

Las provincias donde este año existe la plaga son las de Toledo, Madrid, Albacete, Ciudad Real y Jaén. La más castigada es la de Ciudad Real.

LOS ARBOLES FRUTALES

El origen de los frutales es tan vario como las condiciones de su producción, y, aunque ligeramente, nos ocuparemos de algunos de los más importantes, según la opinión de varios autores.

El *olivo* se considera originario del Asia y crece espontáneamente en el Norte del Africa. Se atribuye á los focios su importación.

El *naranja* tiene por patria primera á la China y á la India. Su importación la atribuyen unos al misionero Carpín en 1247; otros á Rubruquis, enviado del rey San Luis, y otros á Marco Polo, el viajero veneciano. Algunos pretenden que fué llevado de la India á Siria después del año 300 de la Egira; otros sostienen que se cultivaba en Sevilla en el siglo XII, y los portugueses enseñan aún en el jardín del conde de San Lorenzo el primer naranja, que dicen haber sido traído por ellos y que es el padre de todos los de Europa.

La *vid* procede del Asia, y según la leyenda bíblica, se cree que Noé fué el que enseñó á los hombres el modo de cultivarla, atribuyéndose esto mismo á Osiris y á Baco.

El *granado* fué llevado á Italia por los romanos después de la conquista de Cartago. Este frutal sólo se aclimata en los países meridionales.

La *higuera* se dice que vino del Asia y del Norte de Africa. Los hebreos la conocieron ya, y fué el árbol cultivado con más esmero por los griegos.

El *membrillo* fué llamado en la antigüedad *cycloia*, porque se cultivaba en la ciudad del mismo nombre, en Creta, y dedicaban su fruto á la diosa Venus.

El *almendro* es originario del Asia ó del Norte de Africa. No vive más que en las regiones meridionales; en las del Norte muere por efecto de las heladas primaverales. Su madera se parece al palo de rosa, y es muy dura y susceptible del más bello pulimento.

El *albaricoque* es originario de la Armenia, y fué llevado á Roma en tiempo de Augusto, llamándole manzana precoz de la Armenia.

